

## TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA PERSONA INDIVIDUAL

### “SISTEMATIZACIÓN Y REVISIÓN DE VARIABLES E INDICADORES ECONÓMICOS DE DESEMPEÑO 2020”

#### PROAGENDA 2030

#### 1. ANTECEDENTES

La Agenda 2030, adoptada en la Cumbre de Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre 2015, es un compromiso global, enfocado a cambiar el estilo de desarrollo y construir una sociedad más justa, inclusiva y solidaria, sobre la base del respeto a los derechos humanos, la protección del medio ambiente y la paz. La Agenda 2030 incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), dirigidos a erradicar la pobreza, la injusticia y la desigualdad, así como a hacer frente a los efectos del cambio climático. Cada objetivo tiene sus propias metas (169 en total) y sus correspondientes indicadores (232).

La Agenda 2030 es el marco de la Cooperación Alemana al Desarrollo. Por su parte, el Estado Plurinacional de Bolivia es también signatario de la Agenda 2030. En este contexto, los gobiernos de Bolivia y Alemania acordaron llevar adelante el Proyecto “Implementación de la Agenda 2030 en Bolivia” (**ProAgenda 2030**), con el objetivo de que actores clave del sector de agua y saneamiento utilicen para la política pública, datos de monitoreo sobre metas seleccionadas del **ODS 6 “Agua limpia y Saneamiento”** de la Agenda 2030. La contraparte principal del Proyecto es el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico (VAPSB) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA).

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), creada por Decreto Supremo N° 071, de fecha 9 de abril de 2009, tiene la función de: fiscalizar, controlar, supervisar y regular las actividades de agua potable y saneamiento básico a nivel nacional. En el marco del Manual de Seguimiento de la AAPS, las EPSA deben presentar diferentes obligaciones en los plazos previstos. Resultado de la revisión y evaluación se generan las variables e indicadores de la información reportada, misma que se publica anualmente para conocimiento del sector ([http://www.aaps.gob.bo/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6&Itemid=142](http://www.aaps.gob.bo/index.php?option=com_content&view=article&id=6&Itemid=142)).

Para los resultados de la gestión 2020, la AAPS planea evaluar y revisar los informes hasta agosto de la presente gestión. De ahí surge la necesidad de contar con el apoyo de una o un profesional analista económico.

El Marco de Evaluación de Desempeño Sectorial 2016-2020 (MED) fue aprobado mediante Resolución Ministerial N°017 de 17 de enero 2018. El MED es una herramienta del Plan de Desarrollo Sectorial de Saneamiento Básico PSD-SB 2016-2020 que permite medir el progreso y evaluar el impacto de la implementación de políticas y estrategias sectoriales, mediante el reporte de datos e información en un sistema de indicadores. La AAPS es responsable de emitir información para los indicadores 4 y 5.

El proyecto ProAgenda 2030 brinda fortalecimiento institucional a la AAPS en actividades relacionadas al monitoreo de indicadores en el marco del seguimiento regulatorio. En este entendido, con la finalidad de apoyar a la Jefatura de Fiscalización y Seguimiento

Regulatorio de la Dirección de Estrategias Regulatorias (DER) de la AAPS, se requiere contratar a un o una profesional del área económica para la revisión y la sistematización de las variables e indicadores de las 77 EPSA reguladas de las categorías A, B, C y D de la gestión 2020, en base a la información existente en la AAPS. Así también, la persona contratada elaborará el informe del indicador 5 del MED, referido a los indicadores económicos (documento MED en Anexo).

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Contar con un documento revisado y validado, que consiste en el registro y sistematización de las variables e indicadores económicos de desempeño de la gestión 2020 de las 77 EPSA que están bajo seguimiento regulatorio, la revisión de los comentarios de cada EPSA y el análisis de los indicadores por categoría de EPSA.

## **3. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Revisar y sistematizar, en coordinación con los y las analistas económicos de la AAPS, las variables e indicadores de las 77 EPSA que están bajo seguimiento regulatorio (como referencia, ver publicaciones anteriores de “Indicadores de Desempeño” en la web de la AAPS).
- Elaborar el informe de los indicadores económicos de DESEMPEÑO OPERATIVO DE LAS EPSA (DO-id5) del Marco de Evaluación de Desempeño del sector para el Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- Diseñar y diagramar (diseño básico) un documento de “Indicadores económicos de Desempeño de las EPSA de la gestión 2020”.

## **4. ACTIVIDADES O TAREAS ESPECÍFICAS A DESARROLLAR**

- Revisar, en coordinación con los y las analistas económicos de la AAPS las 15 variables técnicas que remiten las EPSA y los 10 indicadores que se calculan de las 77 EPSA bajo seguimiento regulatorio. Las variables e indicadores hasta la gestión 2019 se encuentran en bases de datos en la AAPS y la información de la gestión 2020 estará a disponibilidad del consultor o la consultora a partir del mes de mayo de la presente gestión.
- Una vez que se cuente con la información de indicadores económicos 2020 de las 77 EPSA, el consultor o la consultora deberá revisar, en coordinación con los y las analistas económicos los siguientes indicadores: *Índice de operación eficiente (IOE)* y *Eficiencia en la recaudación (IER) de la gestión 2020*, con la finalidad de preparar y analizar de manera coordinada con el Jefe de Fiscalización y Seguimiento Regulatorio el informe para remitir al MMAyA.
- Registrar las variables e indicadores económicos de las 77 EPSA en las tablas Excel desarrolladas por la AAPS, en base a los datos generados en la AAPS de la gestión 2020.
- Elaborar en coordinación con el consultor o la consultora analista técnico (a contratar paralelamente) un documento final de presentación de las variables, indicadores e información relevante de las EPSA de la gestión 2020.

## 5. METODOLOGÍA

- El consultor o la consultora trabajará en permanente intercambio con los y las analistas y el jefe de Fiscalización y Seguimiento Regulatorio de la AAPS. Por parte de ProAgenda 2030, con la Coordinadora del proyecto o la persona que ella designe. Ambas partes forman la Supervisión de la consultoría.
- La persona contratada se trasladará y trabajará con los y las analistas de las oficinas regionales de Cochabamba y Santa Cruz, para la sistematización de las variables e indicadores 2020 de las EPSA cuyo respaldo de información se encuentra en esas oficinas regionales. Este viaje deberá ser coordinado con el consultor o consultora del área técnica.
- La AAPS proporcionará al consultor o consultora toda la información necesaria para el desarrollo de su trabajo.
- Con el fin de mantener una coordinación continua y dar retroalimentación al trabajo de consultoría, se realizarán las reuniones que sean necesarias, ya sea de forma virtual o presencial, mínimamente cada dos semanas para informar sobre los avances.
- Una vez se cuente con los productos sistematizados de la gestión 2020, el consultor o la consultora hará llegar los mismos a la Supervisión para observaciones y solicitudes de ajuste que se harán conocer en el lapso de 2 días hábiles. El consultor o la consultora elaborará una versión ajustada en un máximo de 2 días hábiles.
- Una vez se cuente con los análisis de los indicadores: *Índice de operación eficiente (IOE)* y *Eficiencia en la recaudación (IER)* de la gestión 2020, el consultor o la consultora entregará un informe a la Supervisión para correcciones finales, en base al formato que le proporcionará la Supervisión del último informe emitido al MMAyA. La Supervisión tendrá 2 días hábiles para observaciones y solicitudes de ajuste, los que deberán atenderse en un máximo de 2 días hábiles.
- La persona contratada debe contar con su propio equipo portátil de computación y conexión a internet en su lugar de trabajo.

## 6. PRODUCTOS / INFORMES

**Producto 1.** Registro y Sistematización de las variables e indicadores económicos de desempeño 2020 de las 77 EPSA en una base de datos (Excel).

**Producto 2.** Informe final respecto a los indicadores económicos del MED para remitir al MMAyA.

**Producto 3.** Documento “Indicadores de Desempeño 2020 de las 77 EPSA reguladas”, que consiste en el registro y sistematización de las variables e indicadores económicos de desempeño de la gestión 2020 de las 77 EPSA que están bajo seguimiento regulatorio, la revisión del análisis de desempeño de cada EPSA y el análisis de los indicadores por categoría de EPSA, en coordinación con el consultor o consultora analista técnico. Esta será la versión preliminar para la publicación anual de la AAPS.

Se establece la entrega de los siguientes informes:

N°	INFORME	FECHAS DE PRESENTACIÓN
1	Informe 1: que contenga: Producto 1 “Registro y Sistematización de las variables e indicadores económicos de desempeño 2020 de las 77 EPSA en la base de datos” y el Producto 2 “Informe final respecto a los indicadores económicos del MED para remitir al MMAyA”, elaborados y aprobados.	07.07.2021
2	Informe 2: que contenga el Producto 3 “Indicadores de Desempeño 2020 de las 77 EPSA reguladas”, en su versión preliminar aprobada.	29.07.2021

Todos los productos se entregan en formato electrónico editable a la AAPS y a ProAgenda 2030 / GIZ. Ambas instancias deben dar su aprobación.

## **7. FORMATO PARA ENTREGA**

Todos los informes de la consultoría deben ser presentados en formato ProAgenda 2030, que será proporcionado a la persona contratada a la firma del contrato en forma digital vía e-mail. Los productos se elaboran en el formato que indique la AAPS.

## **8. COORDINACIÓN TÉCNICA**

La supervisión técnica estará a cargo del Jefe de Fiscalización y Seguimiento Regulatorio de la AAPS y de parte de ProAgenda 2030, la misma estará a cargo de la Coordinadora del Proyecto o la persona que ella designe.

## **9. LUGAR DE TRABAJO**

La Consultoría se desarrollará con base en la ciudad de La Paz.

## **10. VIAJES**

Se prevé un total de 2 viajes nacionales, uno a Cochabamba por 2 días y otro a Santa Cruz por 4 días.

## **11. TIEMPO DE CONTRATACIÓN**

La GIZ contratará la consultoría individual por un tiempo de **57 días hábiles**, comprendidos del 7 de mayo 2021 y el 29 de julio de 2021.

## **12. PERFIL DEL CONSULTOR O LA CONSULTORA**

### **Formación (5%)**

- Título de Licenciatura en economía, auditoría y/o ramas afines (excluyente).

- Postgrado o cursos avanzados en regulación, gestión y sistemas de información, agua y saneamiento u otros relacionados a la consultoría (2,5 pts. c/u hasta 5 pts.).

#### **Experiencia general (5%)**

- Experiencia mínima de cinco (5) años a partir del Título (excluyente), (1 pto. por año adicional, hasta 5 pts.).

#### **Experiencia específica (30%)**

- Experiencia en sistematización de datos: registros administrativos y/o estadísticos. Detallar las sistematizaciones realizadas y su alcance (hasta 2,5 pts. c/u; hasta 10 pts. en total).
- Experiencia en registro, monitoreo y sistematización de datos del sector de agua y saneamiento (variables e indicadores de desempeño). Detallar necesariamente: trabajo realizado; año; tiempo; institución que encargó el trabajo (hasta 2,5 pts. c/u; hasta 10 pts. en total).
- Experiencia en regulación en el sector de agua y saneamiento (1 pto. por cada mes, hasta 6 pts.).
- Otros que aporten a la consultoría (Publicaciones, docencia académica, por ejemplo, hasta 1 pto. c/u; hasta 4 pts.).

#### **Propuesta técnica (30%)**

El o la proponente deberá hacer llegar una propuesta técnica que incluya una propuesta metodológica, cronograma y otros elementos que considere necesarios. La propuesta no debe ser copia de los presentes términos de referencia.

#### **Propuesta económica (30%)**

El o la proponente debe hacer llegar una propuesta económica por el servicio a prestar que incluya todas las prestaciones, obligaciones e impuestos de ley. Así también deberá incluir los costos por pasajes, estadía y viáticos a Cochabamba y Santa Cruz con una estadía de dos y cuatro días respectivamente.

Se abrirá las propuestas económicas, únicamente de los (las) proponentes que obtengan un mínimo de 55/70 en la evaluación de CV y propuesta técnica.

### **13. FORMA DE PAGO**

<b>Nº de pago</b>	<b>Producto o informe a entregar</b>	<b>Fechas</b>	<b>Calculado en relación con el tiempo invertido (días efectivos)</b>
1	Productos 1 y 2 aprobados	07.07.2021	42 días
2	Producto 3 aprobado	29.07.2021	15 días

### **14. FACTURACIÓN**

El (La) consultor(a) deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001.

## **15. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad exclusiva de la GIZ. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes. El uso de los mismos por parte del consultor será posible únicamente con la autorización formal de GIZ.

## **16. CONFIDENCIALIDAD**

El (La) consultor(a) deberá guardar confidencialidad sobre todo material que le sea entregado para el desempeño de su trabajo y que sea de propiedad de la AAPS o del proyecto de GIZ. De igual forma no podrá dar a dicho material otro uso que no sirva al cumplimiento de objetivos de la presente consultoría, salvo autorización explícita de la AAPS o la GIZ.

***Nota.- Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y del Decreto supremo N°. 778 de 26 de enero de 2011 (Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 065, de Pensiones, en Materia de contribuciones y Gestión de Cobro de contribuciones en Mora). Dice textual “Las personas naturales que efectúen trabajo como consultores por producto y consultores, se encuentran en la obligación de efectuar contribuciones mensuales al SIP como asegurados independientes”. Dentro del Proceso de Elaboración de contratos GIZ, los pagos al SIP deberán realizarse previamente a los pagos correspondientes a honorarios, inclusive del primer pago de los contratos, (el pago debe efectuarse sobre el Total Ganado).***